SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 16 FEB 2017 DELEGACIÓN FEDERAL TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS ACUSE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0812/2017
BITÁCORA: 07/G1-0156/01/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 16 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO CANDELARIA BULWA
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO CANDELARIA BULWA OCOSINGO
OCOSINGO, CHIAPAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DF/SGPA/UARRN/1145/2014 de fecha 10 de Marzo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Candelaria Bulwa, Ocosingo, P-07-059-CAN-002/13, Madera en rollo primarios, *Pinus spp.*, (Pino), 702.951 Metros cúbicos	70	541	610	16633278	16633347
Ejido Candelaria Bulwa, Ocosingo, P-07-059-CAN-002/13, madera en rollo secundarios, *Pinus spp.*, (Pino), 198.627 Metros cúbicos	20	611	630	16633348	16633367

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

Recibimos original y folios completos. 24/02/17
C. José Gómez Sántiz
C. Guillermo López Gómez
C. Sebastián Gómez López

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Bonifacio Flores González.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 7 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0156/01/17

ARV/CECGC/ASL/ASO/jmmc

COMISARIADO EJIDAL
"EJIDO CANDELARIA BULWA"
OCOSINGO, CHIAPAS